	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL			
TURISMO Villavicencio	CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL (CONTRATACIÓN DIRECTA CPS)			
	Código: FR-GCO-110-15	*Versión: 01*	*Vigencia: 01/08/2025*	*Página 1 de 1*

Que se adelanta por el Instituto de Turismo de Villavicencio el proceso contractual con objeto: **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA PRESTAR APOYO A LA SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO.**

Que, Conforme al artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, en el que se estipula lo siguiente:

(...) Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán (...)

Que, La, SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CON FUNCIONES DE TALENTO HUMANO, realizó la verificación en el manual de funciones de los servidores públicos de la planta del Instituto y constando que:

****El ITV no cuenta con personal de planta con el perfil y experiencia para desarrollar el objeto y las obligaciones estipuladas en el presente proceso contractual*** (APLICA)*

**** El ITV Cuenta con personal, pero no es suficiente para desarrollar el objeto y las obligaciones estipuladas en el presente proceso contractual*** (NO APLICA)*

CERTIFICA

Que, El Instituto de Turismo de Villavicencio cuenta con contrato vigente con objeto igual o similar al del presente proceso, sin embargo, se deja constancia que se autoriza celebrar el contrato con el objeto relacionado en razón a que en la actualidad la planta global de la entidad no cuenta con un perfil profesional en salud ocupacional y/o afines que desarrolle las actividades y/o obligaciones requeridas, además, el acumulo de trabajo de la subdirección administrativa y financiera exhorta que requerir mas de un perfil profesional que apoye las gestiones propias de la misionalidad de la dirección, siendo esto, una necesidad profesional de contratar más de una persona natural que cumpla objeto igual pero con actividades diferentes para suplir la necesidad administrativa de la entidad.

Que, se evidencia la necesidad de celebrar contrato de prestación de servicios con persona (natural o jurídica) para que puedan desarrollar el objeto y las obligaciones estipuladas en la solicitud de insuficiencia o inexistencia de personal.

Se expide en Villavicencio-Meta a los 29 días del mes de agosto de 2025.

JAVIER MAURICIO SALINAS VARON
Director General

SHIRLEY VIVIANA ARANGO GARZÓN
Subdirectora Administrativa Y Financiera
Con Funciones De Talento Humano

Nombre	Cargo	Firma
Elaboró: Shirley Viviana Arango Garzón	Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó: Shirley Viviana Arango Garzón	Subdirectora Administrativa y Financiera con Funciones de Talento Humano	
Aprobó: Javier Mauricio salinas Varón	Director general	